



USPEC
Unidad de Servicios
Penitenciarios y Carcelarios

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS SPC

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD LITIGIOSA Y LOS PASIVOS
CONTINGENTES**

Bogotá D.C., julio de 2014

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 05



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Vigencia: 20/06/2014

Página: 1 de 8



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. NORMATIVIDAD
4. METODOLOGÍA
5. PRECEDENTE
6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA
 - 6.1. USUARIOS DEL SISTEMA
 - 6.2. REGISTRO DE LAS ACTUACIONES PROCESALES
 - 6.3. REPORTE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - MASC
7. PASIVOS CONTINGENTES
8. RECOMENDACIONES



**USPEC**Unidad de Servicios
Penitenciarios y Carcelarios

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y consolidar la información de la actividad litigiosa de la Entidad, con el fin de obtener datos oportunos y ciertos sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1795 de 2007¹, realizó seguimiento a la actividad litigiosa y los pasivos contingentes, para el primer semestre de la vigencia 2014.

3. NORMATIVIDAD

En el presente ejercicio auditor, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- ✓ Ley 448 de 1998.
- ✓ Ley 790 de 2002.
- ✓ Ley 812 de 2003.
- ✓ Ley 819 de 2003.
- ✓ Decreto 1795 de 2007.
- ✓ Decreto 4085 de 2011.
- ✓ Conpes 3250 de 2003

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento, se utilizaron las técnicas de auditoría, como lo son el uso de tecnologías de información y comunicación, la observación, solicitud de información, la verificación de soportes, la consulta de los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la consulta de los procesos en la página WEB de la Rama Judicial, bajo los parámetros de las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Gubernamentales Colombianas de Auditoría, todas las cuales permitieron observar de manera objetiva las evidencias allegadas por la Oficina Asesora Jurídica, lo que nos permitió evidenciar el estado actual de la actividad litigiosa de la Unidad.

¹ "Artículo 3º. *Responsables de la información.* El representante legal de cada una de las entidades de las que trata el artículo anterior, deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información que debe reposar en el Sistema de Información Litigob. Dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto, las entidades destinatarias de la norma deberán enviar comunicación al Ministerio del Interior y de Justicia informando el funcionario designado. Mientras se hace esta designación, el responsable será el jefe de la oficina jurídica, o quien haga sus veces.

Los apoderados de las entidades públicas que actúan dentro de cada proceso judicial, o que la representan dentro de un trámite conciliatorio, son responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite.

Parágrafo. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de esta obligación a través de los procedimientos internos que establezcan, y que puede ser por muestreo selectivo, ordenando los ajustes pertinentes, y enviarán semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia certificación sobre el resultado de la verificación".





5. PRECEDENTE

La Oficina de Control Interno, en seguimiento previo de la actividad litigiosa de la Unidad, presentó informe con corte a diciembre 30 de 2013, en el cual se recomendó, entre otras, realizar la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1795 de 2007, esta Oficina procedió a verificar la información litigiosa y los pasivos contingentes de la Entidad, analizando la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, (ii) la existente en la página web de la Rama Judicial, link consulta de procesos y (iii) la allegada por la Dra. Ana Carolina Osorio Calderin, la cual nos permitió concluir lo siguiente:

6.1. USUARIOS DEL SISTEMA.

La OCI evidenció que actualmente el administrador del sistema es la doctora Carmen Edith Capador y como apoderados se encuentran los Doctores:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACION
MARTIN MARTINEZ MIREYA DEL PILAR	51.787.019
ROSAS MARTHA LILIANA	52.270.567
RAMÍREZ PEREZ DIEGO	79.957.422
ORTIZ PLAZAS ESMERALDA	51.959.430
SANCHEZ DE MEDINA EVA AURORA	41.565.964

Así mismo, se pudo constatar que existe el usuario TORRES CARRION ANDRES FELIPE identificado con No. de cédula 1.020.715.621, sin rol asignado.

6.2. REGISTROS DE LAS ACTUACIONES PROCESALES.

Dentro de la relación suministrada de procesos judiciales por la Oficina Asesora Jurídica se encuentran 20 procesos, mientras que en el Sistema LITIGOB se registran 22 procesos, esto se debe a que (i) el proceso con No. de ID 321574, fue remitido al Tribunal Administrativo de Antioquia en razón a la competencia, encontrándose radicado actualmente con el ID No. 377203, convocante Hernando Ospina Cardona, en ejercicio de la acción de Controversias Contractuales; (ii) se encuentra un proceso duplicado, con los Nos. de ID 456813 y 343230.

Es de aclarar que cuando los funcionarios de la Unidad necesitan ingresar la información sobre un proceso y/o conciliación en los que se encuentre vinculada la Entidad, los mismos ya se encuentran creados en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano, lo que presenta inconvenientes en el



cargue de la información, detectándose errores en los número de radicado y en los datos que solicita el sistema, a continuación se relacionan los procesos que presentan inconsistencias:

Ítem	ID
1	315754
2	199309
3	473360
4	390306
5	380918
6	419198

Ítem	ID
7	462201
8	343171
9	343222
10	343211
11	335143
12	343092
13	400269

La Conciliación con No. de ID 428666, registra como demandante al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y como valor de la pretensión el de \$11.279.337, siendo lo correcto convocado Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios y el valor de la pretensión es de \$30.299.190.

Esta información ya fue remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2014, para que se realicen las correcciones a las que hubiere lugar.

En la revisión realizada a los datos básicos registrados en el sistema, se pudo evidenciar que de los veinte (20) procesos, tres (3) se encuentran terminados, discriminados así:

Ítem	ID	NÚMERO DEL PROCESO	JURISDICCIÓN / ACCIÓN	DESPACHO INICIAL	OBSERVACIONES
1	321574	2013-00178	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	REMITIDO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
2	372289	2013-21390	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	TRIBUNAL CONCEDE IMPUGNACIÓN
3	343211	2013-36000	ADMINISTRATIVA - CONTROVERSIA CONTRACTUALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	TERMINACIÓN ANORMAL - DESISTIMIENTO

Por otra parte dentro de los procesos activos encontramos los siguientes:

Ítem	ID	NÚMERO DE PROCESO	JURISDICCIÓN - ACCIÓN	DESPACHO INICIAL	OBSERVACION
	315754	2012-00228	ADMINISTRATIVA -	TRIBUNAL	ETAPA PROBATORIA

**USPEC**Unidad de Servicios
Penitenciarios y Carcelarios

1			ACCIÓN POPULAR	ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	
2	403565	2012-00317	ADMINISTRATIVA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA ORAL DE BOGOTÁ D.C	NO HAY ETAPAS VINCULADAS AL PROCESO
3	343171	2012-35026	ADMINISTRATIVA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA ORAL DE BOGOTÁ D.C.	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL
4	390306	2013-00072	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	CITACIÓN AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO
5	400269	2013-00303	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	AUTO QUE INADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
6	631770	2013-00557	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
7	377203	2013-01278	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE ANTIOQUIA	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
8	343222	2013-36001	ADMINISTRATIVA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PREVIAS
9	343092	2013-31001	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE MCOCA	PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
10	343230	2013-36002	ADMINISTRATIVA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA
11	456813	2013-00761	ADMINISTRATIVA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NO TIENE ACTUACIONES REGISTRADAS
12	199309	2009-00115	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	SENTENCIA ABSOLUTORIA
13	473360	2014-00197	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PREVIAS
14	277055	2012-00724	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	ETAPA PROBATORIA
15	380918	2013-00216	ADMINISTRATIVA - ACCIÓN DE GRUPO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 4864130

www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04

Versión: 05



MinJusticia

Ministerio de Justicia
y del Derecho**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Vigencia: 20/06/2014

Pagina: 6 de 8

**USPEC**Unidad de Servicios
Penitenciarios y Carcelarios

				CAQUETA	
16	419198	2013-00246	ADMINISTRATIVA – ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMINETO
17	462201	2014-00034	ADMINISTRATIVA – ACCIÓN DE GRUPO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	CONCILIACIÓN JUDICIAL
18	335143	2012-00613	ADMINISTRATIVA – ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	ETAPA PROBATORIA
19	488915	2013-02568	ADMINISTRATIVA – ACCIÓN DE GRUPO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES

6.3. REPORTE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS MASC.

La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, relaciono seis (7) conciliaciones, de las cuales 3 tiene decisión de no conciliar y 4 se encuentran en estudio.

No	CONVOCANTE	VALOR DE LA PRETENCION	FECHA COMITÉ DE CONCILIACION	OBSERVACION
1	ASEGURADORA QBE SEGUROS	\$543.270.419.628	24-SEPTIEMBRE/13. 18 DE NOVIEMBRE/13.	NO CONCILIAR, POR FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES	\$1.803.297.239	SIN	SIN
3	CONSORCIO ALIMESA	\$1.000.000.000	17 DE MARZO DE 2014	PARA CONCILIAR
4	JAIRO MAYA SALAZAR	\$7.845.823.7126		EN ESTUDIO
5	UNION TEMPORAL NUTRIR CAPITAL 2013	\$1.817.951.400	2 DE ABRIL DE 2014	NO CONCILIAR – SOLICITUD DE LA PROCURADURIA PARA RECONSIDERAR PENDEINTE DE NUEVO ESTUDIO
6	CARLOS AUGUSTO PEREZ CONDE	\$497.714.694		PARA ESTUDIO
7	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ COBOS	\$30.299.190	17 DE MARZO DE 2014	NO CONCILIAR

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 05

Vigencia: 20/06/2014

Página: 7 de 8



7. PASIVOS CONTINGENTES

Después de consultado el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), se pudo constatar que se registraron pasivos contingentes por valor de \$85.795.597.312,34 (Ochenta y cinco millones noventa y cinco mil setecientos noventa y siete mil trescientos doce pesos con treinta y cuatro centavos), es importante aclarar que este valor no es igual al que se encuentra reportado en el sistema LITIGOB, debido a que los pasivos contingentes se generan dependiendo de la posibilidad de condena.

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica, actualizar permanentemente el Sistema Único de Gestión e Información del Estado, con datos veraces y oportunos para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1795 de 2007.

Se invita a la Oficina Asesora Jurídica a realizar la verificación de la información remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionada con los procesos que presentan inconsistencias con el fin de constatar que se hayan realizado los cambios indicados en el correo electrónico de fecha 15 de julio de 2014, remitido a esa Entidad.

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PACHECO

Anexo: Cincuenta y tres (53) folios.

Elaboró: Irina Fragozo Villeró/Profesional Especializada
Ruta: C:\Users\irina.fragozo\IRINA\Informes\informe de seguimiento litigob y pasivos contingentes primer semestre de 2014.docx

